



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-01298** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En la demanda no se indicó el domicilio de la sociedad demandante y demandada ni el número de identificación de los representantes legales de cada sociedad (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, como quiera que el allegado tiene una fecha de expedición superior a un mes a la fecha de la presentación de la demanda.

3° En la demanda no se indicó la cuantía, conforme lo establece el numeral 6 del Art. 26 del C.G.P.

4° En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica de los Representantes legales de las partes (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23 hoy, 23 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

